



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	DIVORCIO
Demandante	Álvaro Enrique León Beltrán
Demandado	Noralba Hurtado Espinosa
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00230 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Junio quince (15) de dos mil diecisiete (2017)

Se **INADMITE** el escrito de demanda a folios 1 al 15 del C – 1, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

*No identificó a las partes, incluyendo nombre domicilio y número de identificación de las partes (Arts. 90.1 y 82.2 CGP).

*No indicó la dirección electrónica de notificaciones de la parte demandada (Arts. 90.1 y 82.10 CGP).

*Falta de anexos exigidos por la ley, no adjuntó el certificado de libertad y tradición del inmueble (Arts. 92 CPG).

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



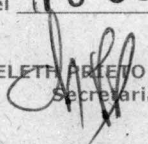
**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

74

Del

16 JUN 2017


AYELET PADILLA
Secretaria